

Premio Madrid Empresa FleXible

CAMPAÑA HACIA EL EQUILIBRIO DE LA
VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

BASES



ORGANIZA



PATROCINA



**Comunidad
de Madrid**

COLABORAN



Cámara
MADRID



SIGUENOS



CONTACTO

Anabel Cuevas. 679 198 581
acuevas@cvalora.com

1.- Las personas jurídicas, residentes en España, y con domicilio fiscal en Madrid, podrán inscribirse en el Premio Madrid Empresa Flexible 2025, entre el 7 de marzo y el 20 de mayo de 2025.

2.- El premio consta de tres categorías: grandes empresas (más de 250 empleados) y medianas empresas (entre 50 y 249) y pequeñas empresas (entre 10 y 49).

3.- El responsable del departamento de RRHH o la persona por él designada, deberá responder el cuestionario correspondiente a su categoría que evaluará sus medidas de flexibilidad y al que puede [acceder pinchando AQUI](#), o en la página web: www.cvalora.com. También lo puede solicitar por correo electrónico escribiendo a acuevas@cvalora.com.

4.- Una vez presentado el cuestionario por parte de la empresa, si llega a ser finalista deberá aportar información recogida a través de una muestra de empleados, y de una entrevista. Ambas cuestiones son imprescindibles para optar al galardón.

5.- Se concede un premio por categoría. El Jurado se reserva el derecho de conceder una o varias menciones de honor. La decisión del Jurado será inapelable. El nombre de los ganadores se dará a conocer en el acto de entrega de premios.

6.- El premio consiste en una escultura y un diploma acreditativo.

7.- La autenticidad de los datos será condición indispensable para otorgar plena validez a la participación en el concurso.

8.- Los participantes deben conocer estas bases y aceptarlas con todos los términos establecidos. Para cualquier consulta o reclamación relacionada con el concurso, la sede es la misma es CVA. C/ Terциopelo, 6-B d 28806 Alcalá de Henares. Madrid.

9.- Los participantes ceden la información aportada para el certamen a CVA para la elaboración de estudios e informes y su posterior divulgación.

10.- La organización se reserva el derecho de suspender la celebración del concurso en cualquier momento o modificar las bases durante el desarrollo del mismo, siempre que concurra una causa que lo justifique, sin que ello sea motivo de reclamación por parte de los participantes. Las bases de este concurso se rigen por las leyes del estado español. CVA y los organizadores del premio se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.